Bogotá D.C. Noviembre 2024

Señor (a)
Lucy Andrea Bautista

Bogotá D.C

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar propuesta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO EN LA EVALUACIÓN FARMACÉUTICA, INSERTOS, AGENDAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, Y TRAMITES ASOCIADOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.
Que, en virtud de lo expuesto, debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la evaluación farmacéutica y farmacológica de las solicitudes de trámites de registros Sanitarios y renovaciones de Medicamentos de síntesis químicas, y productos biológicos, conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar en la evaluación de las modificaciones de insertos y nuevas indicaciones de medicamentos de síntesis química y productos biológicos, conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato
3. Proyectar actos administrativos con la información farmacéutica de calidad, seguridad y eficacia, biodisponibilidad y bioequivalencia de las solicitudes de trámites de productos de síntesis química y biológicos de medicamentos conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la proyección de respuesta a las consultas de los interesados en lo relacionado a trámites de registros sanitarios de medicamentos de síntesis químicas, biológicos, biodisponibilidad y bioequivalencia, insertos, vitales no disponibles de interés en salud pública de alta complejidad, conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
5. Apoyar en el diligenciamiento y actualización de las bases de datos relacionados con trámites de registros sanitarios de nuevos, modificaciones de medicamentos de síntesis y biológicos de medicamentos conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato
6. Apoyar en las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Duración

El plazo del contrato se ejecutará hasta por un (1) mes y veintiséis (26) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 31 de diciembre de 2024.

Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma **de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($10.307.733)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

Forma de Pago
El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($5.522.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, correspondiente a los días en que efectivamente se prestó el servicio, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023048825 del 13 de octubre de 2023 – "*Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dol Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024*"; o las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Presentación de propuesta:

Para la prestación efectiva del servicio, se requieren los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser debidamente acreditados como anexos, en la propuesta presentada:

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica o, Medicina, u odontología o Ingeniería de Alimentos.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas, ciencias químicas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Ciencia y Tecnología Cosmética, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Publica, Toxicología, Auditoria o Administración en Salud, Epidemiología, Fármaco-economía, Políticas y regulación de Medicamentos, Bioquímica o Biotecnología, ciencias e innovación médica y farmacéutica de medicamentos, especialista en economía y gestión en salud, especialista en gerencia de la calidad, especialización en medicina interna, especialización en farmacia clínica.

Requisitos de experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación (servicio farmacéutico), producción de preparaciones farmacéutica, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, auditoria, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, certificación, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

- **Equivalencias:** Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023.
- **Requisitos de capacidad jurídica:** se deben acreditar y presentar los siguientes:

1. Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima

2. Copia legible del documento de identidad
3. Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. (Cuando aplique).
4. Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional
5. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
6. Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.
7. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
8. Copia del Registro Único Tributario actualizado
9. Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)
10. Certificación cuenta Bancaria
11. Examen de Salud Preocupacional.
12. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.
13. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. GDI-DIE-FM008.
14. Formato de compromiso de confidencialidad de la información. GTH-SVI-FM010.
15. Certificado de consulta de antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
16. Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

La Entidad verificará en las bases de datos correspondientes, los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas del proponente.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos en físico a la dirección de la entidad.

El proponente que no tenga cuenta habilitada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo, **SIGEP**, del Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá solicitarla a la Entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico a las siguientes direcciones: mforerog@invima.gov.co y cflechasb@invima.gov.co, y posterior a ello cargar y actualizar los documentos requeridos.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2024 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

Atentamente,

SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos

Proparó: mninoa

Revisó: Juliet Paola Sierra

Bogota D.C Noviembre 2024

Doctora
SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR
Bogotá D C

Asunto: Propuesta de Servicios

Cordial saludo.

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO EN LA EVALUACIÓN FARMACÉUTICA, INSERTOS, AGENDAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, Y TRAMITES ASOCIADOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Que, en virtud de lo expuesto, se debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1 Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2 Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6 Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7 Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio
13 Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades
14 Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15 Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado
16 Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa
17 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.

18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia
19 Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión
20 Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP
21 Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestion Contractual.
22 Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23 Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato
24 Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones Especificas:

1. Apoyar en la evaluación farmacéutica y farmacológica de las solicitudes de trámites de registros Sanitarios y renovaciones de Medicamentos de síntesis químicas, y productos biológicos, conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato
2. Apoyar en la evaluación de las modificaciones de insertos y nuevas indicaciones de medicamentos de síntesis química y productos biológicos, conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato
3. Proyectar actos administrativos con la información farmacéutica de calidad, seguridad y eficacia, biodisponibilidad y bioequivalencia de las solicitudes de trámites de productos de síntesis química y biológicos de medicamentos conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
4. Apoyar en la proyección de respuesta a las consultas de los interesados en lo relacionado a trámites de registros sanitarios de medicamentos de síntesis químicas, biológicos, biodisponibilidad y bioequivalencia, insertos, vitales no disponibles de interés en salud pública de alta complejidad, conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
5. Apoyar en el diligenciamiento y actualización de las bases de datos relacionados con trámites de registros sanitarios de nuevos, modificaciones de medicamentos de síntesis y biológicos de medicamentos conforme al plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato
6. Apoyar en las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Duración

El plazo del contrato se ejecutará hasta por un (1) mes y veintiséis (26) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 31 de diciembre de 2024

Presupuesto

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($10.307.733)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA.

Forma de Pago

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de; acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de

cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas, por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($5.522.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No aplica IVA

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, correspondiente a los días en que efectivamente se presto el servicio, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2023048825 del 13 de octubre de 2023 – "*Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para la vigencia 2024*", o las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Presentación de propuesta:

Para la prestación efectiva del servicio, se requieren los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser debidamente acreditados como anexos, en la propuesta presentada:

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica o, Medicina, u odontología o Ingeniería de Alimentos.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas, ciencias químicas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Ciencia y Tecnología Cosmética, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Pública, Toxicología, Auditoria o Administración en Salud, Epidemiología, Fármaco-economía, Políticas y regulación de Medicamentos, Bioquímica o Biotecnología, ciencias e innovación médica y farmacéutica de medicamentos, especialista en economía y gestión en salud, especialista en gerencia de la calidad, especialización en medicina interna, especialización en farmacia clínica

Requisitos de experiencia. El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación (servicio farmacéutico), producción de preparaciones farmacéutica, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, auditoria, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, analisis químico, certificación, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica

- **Equivalencias:** Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023
- **Requisitos de capacidad jurídica:** se deben acreditar y presentar los siguientes

1. Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima
2. Copia legible del documento de identidad
3. Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. (Cuando aplique)
4. Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional

5 Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
6 Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado
7 Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.
8 Copia del Registro Único Tributario actualizado
9 Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
10 Certificación cuenta Bancaria
11. Examen de Salud Preocupacional.
12. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
13. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés GDI-DIL-FM018
14. Formato de compromiso de confidencialidad de la información. GTH-SVI-FM010
15. Certificado de consulta de antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
16. Pantallazo certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

Atentamente,

Lucy Andrea Bautista Rios.

LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS

Lucy Andrea Bautista
C.C 52981172

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO NUEVO SAN LUIS GONZAGA

Carrera 92 N. 150-61 TELS: 6833554-6815208 BOGOTÁ,D.C.

INSCRIPCION S.E:2065
INSCRIPCION DANE:41176900120

En la ciudad de BOGOTÁ,D.C., a los 30 (Treinta) días del mes de-NOVIEMBRE del año 2.000,se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado,los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO NUEVO SAN LUIS GONZAGA Jornada Única. Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por LA SECRETARÍA DE EDUCACION DE BOGOTÁ,D.C., para otorgar Título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución N. 2589 del 09 de Diciembre de 1.991. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional,se procedio a otorgar el :

TITULO DE
BACHILLER ACADÉMICO
Con Especialización en Humanidades

Al graduando cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad que se relacionan a continuación.

Lucy Andrea Bautista Rios

Identificado(a) con T.I. No 830325-10852 de Santafé de Bogotá

Es fiel copia del Acta General N. 020, Folio N. 001 de fecha 30 de Noviembre de 2.000 que consta de 49 alumnos,que comienza con el nombre de AMAYA MORA NIDIA YINETH y cierra con el nombre de SARMIENTO CACERES ENRIQUE

Firmada y sellada por JOSÉ DID CRUZ GUARÍN Rector y
EDITH DÍAZ MARTÍNEZ Secretaria.

Dada en Bogotá,D.C., a los dos (30) días del mes de Noviembre de 2000

Firmada y Sellada

Rector
JOSE DID CRUZ GUARIN
C.C. 17.062.284 de Bogotá

COLEGIO NUEVO SAN LUIS GONZAGA
Secretaria Académica

Secretaria Académica
EDITH DIAZ MARTINEZ
C.C. 28.561.498 de Alpujarra (Tolima)

NOTA:Según decreto N. 1024 del 15 de abril de 1982.No se requiere autenticación de firmas

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA

[illegible] Ministerio de Educación Nacional, hace constar que:

LI[illegible]OREA BAUTISTA RIOS

[illegible] de Bogotá D.C.

[illegible] cumplido los requisitos exigidos por los estatutos y [illegible] la formación de nivel de pregrado,

[illegible]

Químico Farmacéutico

[illegible] Universidad, le confiere el presente diploma que acredita.

[illegible] de Colombia, a los [illegible] días del diciembre de 201[illegible].

Rector

Decano

Secretaria General

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TADEO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959, MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Lucy Andrea Bautista Rios

C. C. 52'981.172 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Economia y Gestión de la Salud

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOYÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 28 DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO 2018

RECTORA

DECANO

SECRETARIO GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 84 , FOLIO 6 , REGISTRO No. 056087

LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 9 , FOLIO 450 , ACTA DE GRADO No. 330

031767

Scanned by TapScanner

TARJETA PROFESIONAL



RETHUS

De conformidad con los artículos 108 y 301 del Decreto Ley 2106 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS identificado(a) con CC 52981172 registra la siguiente información:

2021-02-03 --E:10:15 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	QUIMICA FARMACEUTICA	2016-02-01	5836	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
TEC	Local	Tecnología en regencia de farmacia	2006-02-14	1612	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TEC	Local	Técnico profesional en regencia de farmacia	2006-02-14	1612	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediturán el cumplimiento de los requisitos que se encontradas vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

Información Académica

UNV	Local	QUIMICA FARMACEUTICA	2015-02-01	6826	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
TEC	Local	Tecnología en regencia de farmacia	2005-02-14	1512	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TEC	Local	Técnico profesional en regencia de farmacia	2005-02-14	1512	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

[illegible]

Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica Aprobada por Resolución No. 128 de 1937

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2024

CONSTANCIA DE NO SANCIÓN ÉTICA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, corporación de naturaleza privada, con Funciones Públicas delegadas según Resolución. No. 00000087 de 2015, sin ánimo de lucro, autónoma y de plena capacidad legal, con PERSONERÍA JURÍDICA No. 128 de 1937 y NIT. 860.037.402-8.

HACE CONSTAR:

Que verificada la información a la fecha de expedición del presente certificado de antecedentes disciplinarios, sanciones e investigaciones del Tribunal Disciplinario del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia, órgano directivo de nuestra organización reglamentado por el decreto 1945 de 1996, el (la) profesional en Química Farmacéutica, Se encuentra inscrito (a) ante la Identificación Única del Talento Humano en Salud ReTHUS como QUÍMICO FARMACÉUTICO con su número de identificación.

LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS
Cédula de ciudadanía No. **52981172**

No se encuentra reportado (a) en ninguna investigación ética o disciplinaria ante nuestra organización, igualmente no ha sido sancionado (a) por ningún acto que esté tipificado en el Código de Ética del Químico Farmacéutico, como un acto que esté en contra de la ética farmacéutica.

De acuerdo con la ley 212 de 1995 y la ley 1164 de 2007 la tarjeta profesional y la inscripción en el ReTHUS es vigente siempre y cuando no se presenten sanciones que determinen lo contrario.

Se expide la presente constancia, por solicitud del interesado con destino:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Atentamente,

QF. Federman Núñez Parra
Junta Directiva Nacional
Presidente CNQFC
2024-2026

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Invima | Te Acompaña

CERTIFICACIÓN No. 799

EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que, **LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 52.981.172,** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el siguiente (s) contrato (s):

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 430 DE 2024.**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION FARMACOLOGICA Y FARMACEUTICA DE LA INFORMACION CON RESPECTO A LA SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS TRÁMITES DE REGISTROS SANITARIOS, MODIFICACIONES, Y PRECONCEPTOS TECNICO DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

6 meses

FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de julio de 2024

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato se suscribió por la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($33.132.000).**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: 1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. 6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. 8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes. 9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes. 11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado. 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima. 18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que

regula su profesión. 20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual. 22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. 23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro o informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. 24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas: 1. Realizar evaluación técnica especializada de los documentos aportados por el interesado para la obtención de las evaluaciones farmacológicas o farmacéuticas y tramites asociados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes y atendiendo el plan de trabajo asignado para el cumplimiento de las metas POA de la dependencia. 2. Elaborar preconceptos y conceptos técnicos de estudios y protocolos de biodisponibilidad y bioequivalencia para los tramites de registros sanitarios y tramites asociados. 3. Construir el agendamiento de solicitudes que requieren conceptos de las salas especializadas de la comisión revisora. 4. Proyectar los actos administrativos de las solicitudes de modificaciones de estudios de bioequivalencia, insertos e información para prescribir para los tramites de registros sanitarios y tramites asociados. 5. Participar activamente en la implementación de proyectos, guías, formatos, bases de datos, análisis normativos asignadas a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, y apoyo en la implementación de proyectos, de conformidad con las normas vigentes relacionadas con el objeto contractual. 6. Asistir y asesorar desde su área de conocimiento en las reuniones internas o externas que le sean indicados por el supervisor del contrato, atendiendo en todos los casos los lineamientos de la entidad. 7. Participar en la elaboración de reglamentos técnicos y normalización relacionados con las Salas Especializadas de la Comisión Revisora que se relacionen con los productos competencia de esta Dirección. 8. Actualizar las bases de datos y demás sistemas de información con los que la dependencia cuenta para registrar la información relacionada con los trámites. 9. Asistir al Grupo de Apoyo a Salas Especializadas de la Comisión Revisora en las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean requeridas por el supervisor.

Dado en Bogotá D.C., el 9 de septiembre de 2024, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ
Asesor de la Dirección General con delegación de funciones
del Grupo de Gestión Contractual del Invima

Proyectó: Javier Humberto Calderón Del Río
Profesional Universitario

Revisó: Nancy Rocio Silva Olarte
Profesional Universitario

Cota, 02 de julio de 2024

CERTIFICACIÓN LABORAL

Me permito informar que la señora LUCY ANDREA BAUTISTA RÍOS identificada con la C.C. No. 52.981.172 expedida en Bogotá D.C., quien se desempeño como DIRECTORA TECNICA desde el día 18 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Adjunto funciones realizadas en su periodo laboral

1 año
2 meses
13 días

Atentamente,

Martha I. Castañeda F.

MARTHA ISABEL CASTAÑEDA FORERO
Gerente Gestión Humana

DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL CARGO: DIRECTOR TÉCNICO
ÁREA: GERENCIA GENERAL
SUPERIOR INMEDIATO: GERENTE GENERAL

II OBJETIVO

Cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la recepción, almacenamiento, distribución y comercialización de productos farmacéuticos y populares y dispositivos médicos, y las políticas internas para garantizar la conservación de la calidad de los mismos, propendiendo así por la seguridad y la salud de la comunidad y el buen nombre de New Trade International.

III RESPONSABILIDADES

1. Asesorar técnicamente al representante legal respecto de las características de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI, así como atender los requerimientos de la normatividad vigente frente a la calidad de los mismos
2. Apoyar el proceso de selección de proveedores y distribuidores de la empresa, participar en la estructura de los procesos de compras de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI y en el asesoramiento a terceros para lograr el cumplimiento de los requerimientos técnicos y regulatorios de los dispositivos médicos
3. Asegurar que los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI recibidos y almacenados, se encuentren en las condiciones establecidas y exista el soporte documental y los registros respectivos.
4. Aprobar los procedimientos relacionados con las operaciones de recibo, almacenamiento, acondicionamiento, despacho y distribución de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI.
5. Diseñar y velar por la realización de los controles técnicos especiales para la codificación de productos, el recibo técnico, el almacenamiento, los despachos y las devoluciones de mercancías.
6. Asegurar que se realice la capacitación permanente del personal y que esta se adapte a las necesidades
7. Verificar que los registros de almacenamiento y/o acondicionamiento y distribución sean diligenciados en cada etapa del proceso
8. Garantizar el mantenimiento de las áreas de almacenamiento y/o acondicionamiento y en general, de las instalaciones
9. Asegurar que se lleven a cabo las debidas comprobaciones de procesos y las calibraciones de los equipos o instrumentos de control, como también que esas

comprobaciones se registren y que los informes correspondientes estén disponibles

10. Garantizar, mediante seguimiento y control, la trazabilidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI distribuidos tanto para las actividades propias de la empresa como para el cumplimiento de los programas de vigilancia correspondientes a las autoridades sanitarias
11. Establecer y mantener procedimientos documentados para identificar los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI, desde el momento de la recepción y durante todas las etapas de almacenamiento y entrega del mismo.
12. Mantener registros sobre la distribución de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI que incluyan ubicación geográfica, nombre y dirección, número de lote, fecha y cantidad de dispositivo médico vendido, con el fin de facilitar el seguimiento a un lote determinado para, en caso de ser necesario, atender una queja o retirar lotes y dispositivos médicos del mercado.
13. Responsabilizarse de los procedimientos de atención de quejas y retiro de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI del mercado. Así como del seguimiento a los incidentes adversos que presenten y su reporte a la entidad sanitaria
14. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas
15. Responsabilizarse de las actividades de inspección y/o alistamiento de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI dispositivos médicos
16. Ser responsable del mantenimiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI ante la autoridad sanitaria
17. Velar por que se tomen las medidas necesarias para que en el proceso de importación (traslado de la ciudad de origen a la zona de almacenamiento en Colombia) se mantengan las condiciones que aseguren la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI, así como en el transporto de los productos del almacenador al usuario final
18. Garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI dispositivos médicos sean vendidos y distribuidos con la debida verificación de que cumplen con los requisitos dados por el fabricante, los contemplados en la normatividad vigente
19. Velar por que se tomen las medidas adecuadas para asegurar que los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI dispositivos sean almaconados, acondicionados, distribuidos y manejados de forma tal que la calidad se mantenga durante todo el período de vida útil

comprobaciones se registren y que los informes correspondientes estén disponibles

10. Garantizar, mediante seguimiento y control, la trazabilidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI distribuidos tanto para las actividades propias de la empresa como para el cumplimiento de los programas de vigilancia correspondientes a las autoridades sanitarias
11. Establecer y mantener procedimientos documentados para identificar los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI, desde el momento de la recepción y durante todas las etapas de almacenamiento y entrega del mismo.
12. Mantener registros sobre la distribución de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI que incluyan ubicación geográfica, nombre y dirección, número de lote, fecha y cantidad de dispositivo médico vendido, con el fin de facilitar el seguimiento a un lote determinado para, en caso de ser necesario, atender una queja o retirar lotes y dispositivos médicos del mercado.
13. Responsabilizarse de los procedimientos de atención de quejas y retiro de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI del mercado. Así como del seguimiento a los incidentes adversos que presenten y su reporte a la entidad sanitaria
14. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas
15. Responsabilizarse de las actividades de inspección y/o alistamiento de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI dispositivos médicos
16. Ser responsable del mantenimiento de la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI ante la autoridad sanitaria
17. Velar por que se tomen las medidas necesarias para que en el proceso de importación (traslado de la ciudad de origen a la zona de almacenamiento en Colombia) se mantengan las condiciones que aseguren la calidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI, así como en el transporte de los productos del almacenador al usuario final
18. Garantizar que los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI dispositivos médicos sean vendidos y distribuidos con la debida verificación de que cumplen con los requisitos dados por el fabricante, los contemplados en la normatividad vigente
19. Velar por que se tomen las medidas adecuadas para asegurar que los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI dispositivos sean almacenados, acondicionados, distribuidos y manejados de forma tal que la calidad se mantenga durante todo el período de vida útil

20. Que se establezcan procedimientos de auditoría de calidad, mediante los cuales se evalúo regularmente la eficacia y aplicabilidad de todo el Sistema de Gestión de la calidad
21. Establecer los procedimientos y acciones a seguir en caso de identificarse medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI con problemas de calidad o seguridad, tales como notificación a afectados y autoridad sanitaria, reparación de daños, recogida de dispositivos médicos y disposición final.
22. Para el caso de incidentes adversos serios o moderados, tomar acciones tendientes a minimizar el riesgo de recurrencia, siguiendo el protocolo de vigilancia preestablecido.
23. Mantener por escrito, el conjunto de acciones producto del seguimiento realizado a una queja o reporte de Tecnovigilancia y Farmacovigilancia.
24. Informar a la autoridad sanitaria si un fabricante y/o importador va a adoptar alguna medida como resultado de un defecto, deterioro, o cualquier otro problema serio de calidad del medicamento, dispositivo médico o producto farmacéutico comercializado por NTI
25. Implementar un sistema para retirar un medicamento, dispositivo médico y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI del mercado en forma rápida y efectiva cuando este tenga un defecto o exista sospecha de ello y cuando exista un riesgo que pueda comprometer el desempeño y seguridad de los dispositivos médicos o por el incumplimiento de los requerimientos de regulación.
26. Definir el procedimiento de destrucción y retiro de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI, con todas las garantías de seguridad y existir el registro y certificado de destrucción aprobada por una autoridad nacional competente, ya sea que esta se realice directamente por el importador o a través de un tercero.
27. Velar porque los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI tengan los respectivos certificados de calidad o certificados de conformidad proporcionados por los fabricantes y garantizar que estos estén debidamente archivados en físico o medios electrónicos.
28. Velar porque en las área de almacenamiento únicamente tengan acceso las personas autorizadas
29. Velar porque las instalaciones cumplan en cuanto a la limpieza y el mantenimiento para garantizar la calidad de los productos
30. Responsable del mantenimiento y renovación de la certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento de Dispositivo médicos
31. Responsable de las normas y disposiciones técnicas de NTI.
32. Responsable de mantenimiento actualizado de la legislación vigente en asuntos técnicos de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos Fito terapéuticos y similares.

33. Atender las visitas y los requerimientos realizados por las autoridades sanitarias correspondientes, así como revisar y firmar los informes de control realizados por dichas autoridades.
34. Realizar los reportes de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y Sismed en los tiempos requeridos y con el cumplimiento de la información exigida por los entes de control.
35. Mantener actualizados los registros y documentos y trazabilidad relacionados con los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos comercializados por NTI.
36. Diseñar y realizar actividades de capacitación e información para el personal correspondiente con respecto a uso y almacenamiento de productos, legislación farmacéutica, requerimientos técnico legales, entre otros.
37. Realizar visitas técnicas a maquiladores y fabricantes de productos con registro sanitario de propiedad de NTI.
38. Participar en los comités relacionados con procesos de calidad de la empresa.
39. Dar respuesta y seguimiento a quejas de asociados con respecto a los medicamentos o usuarios con reacciones adversas a medicamentos de marca propia.
40. Verificar las planillas de control de temperatura y humedad, realizar los gráficos respectivos para verificar desviaciones y tomar medidas correctivas.
41. Revisar los equipos de control de temperatura y humedad (calibración), así como los de cadena de frío, llevando los registros correspondientes.
42. Realizar controles a las áreas de recibo y devoluciones, para evitar el ingreso de productos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
43. Autorizar la devolución de los productos que no se puedan comercializar por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas según la normatividad vigente.
44. Coordinar el control contra plagas y roedores.
45. Coordinar la realización del inventario de los medicamentos de control.
46. Realizar capacitación a los nuevos funcionarios de la Bodega en cuanto a las normas de seguridad industrial, recibo, almacenamiento, manipulación, revisión y alistamiento de mercancía y de las sustancias químicas peligrosas.
47. Hacer seguimiento a los Laboratorios que presenten permanentes incidencias en cuanto a la calidad de los productos.
48. Participar activamente en las situaciones de hurto o accidentes de la empresa trasportadora de la Regional cuando haya recuperación de mercancía.
49. Apoyar y/o participar en los planes de mejoramiento continuo de la bodega
50. Participar en nombre de NTI en las reuniones organizadas por la secretaria Departamental de Salud, FENALCO, Colegios de Químicos Farmacéuticos y otros organismos de control.
51. Realizar planes de trabajo para ajustar la empresa a la normatividad vigente
52. Programar la capacitación del grupo auditor interno de calidad
53. Las demás funciones relacionadas con el cargo que le sean asignadas por el superior inmediato
54.
55. Las demás funciones relacionadas con el cargo que le sean asignadas por el superior inmediato

IV SISTEMA DE GESTION SST

1. Conocer y cumplir con las disposiciones contenidas en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Desarrollar las acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su participación y ejecución de todas las actividades establecidas en los programas de gestión del riesgo público cuando aplique, y los demás aplicables a su cargo, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido el programa de capacitaciones, el plan estratégico de seguridad vial y el plan de emergencias.
3. Cumplir con los procedimientos establecidos por el área de Organización y Métodos para el control documental y de registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a su área.
4. Facilitar la gestión para la implementación de los controles operacionales (Elementos de Protección Personal, Guardas, Señalización, procedimientos de operación segura, etc.) necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales por las actividades que se desarrollen en el área bajo su responsabilidad.
5. Facilitar la gestión para la ejecución de inspecciones de seguridad a las actividades, equipos y herramientas aplicables a su área y desarrollar planes de acción para corregir los actos y/o condiciones inseguras que se detecten.
6. Garantizar que cada vez que se realice una compra y/o contratación se cumplan con los procedimientos establecidos de contratación, y con lo dispuesto en el manual de control de contratistas, el cual incluye los aspectos a cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Participar en el análisis de las no conformidades y riesgos ocurridos en su área, incluido los accidentes laborales, generando e implementando acciones correctivas y preventivas necesarias.
8. Reportar de manera oportuna, los accidentes laborales, participando activamente en la investigación de los mismos
9. Rendir cuentas acerca del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su área, de acuerdo a los resultados de los indicadores y las estadísticas de accidentes y enfermedades laborales ocurridos en su área, lo cual será objeto de revisión por la alta dirección.

V AUTORIDAD EN SST

1. No autorizar el desarrollo de actividades en el área bajo su responsabilidad sin el cumplimiento de los requisitos establecidos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Detener la selección de un contratista bajo su responsabilidad si éste no cumple con los requerimientos necesarios para una prestación del servicio bajo condiciones de seguridad
3. Detener cualquier actividad a su cargo que implique un riesgo inminente para la salud y seguridad

VI. SUPLENTE

VII CONOCIMIENTO FORMAL

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: BAUTISTA RIOS LUCY ANDREA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

FECHA: DD____MM____AA___

APROBADO POR:

Firma
Nombre: LUIS AUGUSTO GARCIA ESPINEL
Cargo: GERENTE NTI

REVISADO POR :

Firma
Nombre: LUIS AUGUSTO GARCIA ESPINEL
Cargo: GERENTE NTI

SELIG DE COLOMBIA S.A.S

Certifica que:

La señora **LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.981.172** de **Bogotá D.C.**, estuvo vinculada con nuestra Organización por medio de un contrato laboral a término indefinido suscrito desde el **14 de marzo del 2022** hasta el **12 de octubre de 2022** desempeñando el cargo de **GERENTE DE OPERACIONES.**

La asignación básica mensual de la Sra. **BAUTISTA RIOS** era de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** ($5.000.000) más un promedio de **UN MILLON DE PESOS M/CTE** ($1.000.000) Por procesos de apoyo.

Responsabilidades del cargo de Gerente de Operaciones:

6 meses
29 días

- A cargo de las áreas de Producción y Cadena de Abastecimiento (Compras y Distribución).
- Mantener las Certificaciones de las plantas vigentes.
- Tomar decisiones efectivas que promuevan el desarrollo y claridad en los procesos asegurando el cumplimiento de la promesa de valor.
- Velar porque la programación utilizada en el proceso productivo sea la más eficiente y optima, asegurando que sea cumplida.
- Responder por el cumplimiento regulatorio, controlando y tomando acciones sobre faltas y violaciones a la norma y ética.
- Controlar el cumplimiento del presupuesto, planes de trabajo, estrategias y objetivos planteados por el nivel directivo.
- Definir los criterios, planificar y priorizar proyectos de inversión enfocados a la optimización de los procesos.
- Vigilar la optimizacion de tiempos y recursos en toda la operación productiva y logistica.
- Fijar políticas buscando la efectiva implementación y adhesión entre los procesos para el logro de las metas.
- Responsable por la supervisión y el desempeño de los equipos de trabajo.

- Apoyar en cualquier otra actividad requerida en la empresa.
- Cumplir las normas de seguridad industrial establecidas por la compañía

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

SELIG DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.041.730 -5

Alejandra Maria Sanchez Cristancho
Analista de Recursos Humanos
SELIG DE COLOMBIA S.A.S

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

6 meses

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, se hace constar que la señora **LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.981.172 de Bogotá DC. Prestó sus servicios en nuestra compañía, desde el 01 de enero de 2022 hasta 30 de junio de 2022
Funciones:

Realizar auditorías en servicios farmacéuticos verificando el cumplimiento de la normatividad legal vigente, que comprende:

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
- Decreto 1950 de1964 "Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962, sobre ejercicio de la profesión de Químico-Farmacéutico y se dictan otras disposiciones".
- Ley 232 de 1995 "Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".
- Decreto 677 de 1995: "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia".
- Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares".
- Decreto 3554 de 2004: "Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia".
- Resolución 1478 de 2006 "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso desustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado".
- Resolución 0315 de 2020 por lo cual se actualiza los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a

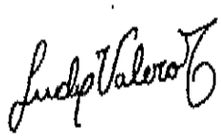
fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 1403 de 2007: "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1335 de 2009 "Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana".
- Resolución 1604 de 2013: "Por la cual se reglamenta el artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Paquetes Instrucciones del Ministerio de Salud y Protección Social que tiene como objetivo: "Desarrollar y fortalecer destrezas y competencias relacionadas con la promoción de la cultura de seguridad del paciente.".
- NTC 1461 Higiene y seguridad colores y señales de seguridad.

Durante este periodo demostró ser una persona puntual, responsable, honesta, eficiente y trabajadora. El motivo de su retiro fue la culminación del proyecto.

Gracias por su atención prestada.

Atentamente,



Ludy Yohana Valero Morales

Gerente de Proyectos

GMP Solutions S.A.S

Disfarma
Distribuciones Farmacéuticas
NIT. 900.580.962-2

DISFARMA G.C S.A.S

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 900.580.962-2

CERTIFICA QUE:

La señora **LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.981.172,** laboró en nuestra empresa desde el día 7 de Enero de 2020 hasta el 9 de Diciembre de 2021, tiempo en el cual desempeño el cargo de **COORDINADOR NACIONAL TECNICO CIENTIFICO.**

1 año
11 meses
3 días

Desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Como líder es responsable de promover la armonía, responsabilidad, disciplina, eficiencia y oportunidad en el desarrollo de las funciones del área a su cargo; planeando las labores diarias con su equipo de trabajo y velando por el cumplimiento, bajo las normas y procedimientos trazados en las políticas de la empresa y de calidad.
- ✓ Ofrecer un trato amable y cordial a los clientes internos y externos, procurando ante todo mantener y favorecer las relaciones laborales y el clima organizacional; sin que se entienda con ello disminución de la responsabilidad en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Responder por el diligenciamiento y envío oportuno de los informes, itinerarios, formatos y demás que tenga bajo su responsabilidad o que hayan sido delegados por su jefe inmediato. Garantizado el diligenciamiento oportuno y con la calidad que se requiere.
- ✓ Preparar, validar y entregar en los tiempos establecidos los informes correspondientes a la resolución 1604 y 1885 para cada una de las EPS con las que se tenga suscrito un contrato de dispensación.
- ✓ Apoyar en la administración integral de los puntos de dispensación propios y tercerizados, desde su apertura hasta su cierre final. Debe tener en cuenta permisos legales, documentación técnico sanitaria, y todo lo que se desprenda para garantizar la operación de los puntos.
- ✓ Diseñar e implementar los mecanismos que permitan realizar el análisis de costos y rentabilidad en los contratos de dispensación de medicamentos en cada una de sus modalidades (Cápita / Evento PBS / Evento NO PBS y/o regímenes especiales contratados por la UEN Dispensación.
- ✓ Liderar el programa Institucional de Seguridad del Paciente.
- ✓ Capacitar y Gestionar los eventos adversos asociados a farmacovigilancia y tecnovigilancia reportados por la red de puntos de dispensación de la unidad a nivel nacional.

Disfarma®
Distribuciones Farmaceuticas
NIT. 900.580.962-2

DISFARMA G.C S.A.S

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 900.580.962-2

- ✓ Auditar por el cumplimiento de la entrega de informes de medicamentos de control ante la Secretaria de Salud, antes de los diez (10) primeros días de cada mes por parte de los regentes de farmacia de la red. Confrontando el libro de medicamentos de control especial con el inventario unidades físico y en sistema, cuando se hagan las visitas a los puntos de dispensación.
- ✓ Determinar en conjunto con los supervisores de zona los planes de acción generados producto de las visitas de auditoria realizados por los entes de control, aseguradores y auditorias internas de la compañía.
- ✓ Participar de forma activa en la construcción de propuestas para la dispensación de medicamentos a nivel nacional, aportando su conocimiento en la construcción de contenidos para la cápita en cualquier régimen y para cualquier asegurador.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos científicos de los contratos suscritos por la UEN Dispensación y las aseguradoras. De la misma forma mantener actualizada la documentación del SIG correspondiente a la normatividad técnica vigente y velar por su correcto cumplimiento.
- ✓ Preparar mensualmente un informe en donde se evidencia el análisis de los consumos de la cápita de cada unas de las aseguradoras, identificando los puntos de dispensación que requieren intervención y las acciones a tomar en cada caso.
- ✓ Diseñar e implementar un cronograma mensual donde se evidencie las visitas a los puntos de dispensación y el objetivo de la misma, así como tambien la agenda de trabajo con las aseguradoras, atención de auditores y/o visitas de vigilancia y control, garantizando la cobertura integral de toda la red de dispensación.
- ✓ Diseñar y establecer indicadores de gestión que permitan medir el impacto del cargo en la operación de la UEN y presentarlos, mes vencido, los cinco (5) primeros días del mes.
- ✓ Presentar a la gerencia proyectos de innovación para el área, que mejoren el proceso y lo hagan más rentable.
- ✓ Presentar y plantear los informes de gestión mensuales relevantes del cargo que exija la Gerencia General.
- ✓ Realizar visitas periódicamente a los puntos de dispensación propios y tercerizados que tengan la compañía para evidenciar los controles.
- ✓ Respetar y cumplir las políticas empresariales y los conductos regulares en cada una de las situaciones que se presenten en la empresa.
- ✓ Desarrollar y participar en todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a la Política y objetivos de Calidad.
- ✓ Entregar en forma oportuna los indicadores que miden el proceso al cual se encuentra adscrito dentro del sistema de gestión.
- ✓ Diligenciar los formatos que a su cargo son aplicables al sistema de gestión de la calidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento y asistencia del personal a su cargo a las diferentes actividades de entrenamiento y programas de formación que se programen.

Cra 7 # 69 BIS - Edificio Vial Palermo
Diagonal Santander No. 29-31
Bodega 99 a 32 Sede - Bucaramanga
Línea de atención al cliente (7) 691 5767
www.disfarma.com.co

Disfarma®
Distribuciones Farmacéuticas
NIT. 900.580.962-2

DISFARMA G.C S.A.S

DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS
NIT. 900.580.962-2

- ✓ Favorecer el respeto y cumplimiento de las políticas empresariales y los conductos regulares en cada una de las situaciones que se presenten en la empresa, para lograr estandarizar esquemas de calidad y gestión de procesos.
- ✓ Diseñar e implementar las estrategias para garantizar el control de los gastos en cada uno de los puntos, cuidando la aplicación de sanciones por incumplimientos legales, pagos en servicios públicos, pagos en arrendamientos, arqueos de caja menor, entre otros. Buscando siempre maximizar los recursos económicos que la compañía designe para cada punto.
- ✓ Diseñar y hacer seguimiento a la programación de auditorías presentadas por los supervisores en cada zona, garantizando la visita integral a todos los puntos de la region asignada, usando los formatos establecidos para dicho fin y garantizando la presentación de los informes de cada supervisor. Así mismo, se deben generar los planes de acción que ameriten los resultados de la auditoría y hacer seguimiento hasta el cierre de cada acción, verificando el cumplimiento de planes de acción y su eficacia.
- ✓ Atender las demás funciones que la Gerencia General así lo estime conveniento para el normal desarrollo de las operaciones propias del cargo desempeñado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (12) días del mes de Diciembre de 2023.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA CARVAJAL CRIADO
Directora de Talento Humano

Esta certificación está sujeta a verificación al teléfono (7) 691 57 67 ext. 393.

TH-2365

Campo Industrial y Comercial Base Amaya
Km 7 - Vía Bucaramanga
Floridablanca Nte. 20-51
Barrio Cañaveral
Línea de atención al cliente (7) 691 57 67
Mail
www.disfarma.com.co

INVESTMENTS HEALTH SERVICES
IHS
NIT. 901098377-0

AQUIEN INTERESE

INVESTMENTS HEALTH SERVICES IHS S.AS, con NIT. 901098377-0, certifica que la señora **LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS** identificado con el documento No 52.981.172 de Bogotá, labora para la empresa desde el 04 de Julio de 2019 hasta la actualidad en la **U.T. CRITICAL CARE GROUP UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL ESPINAL**, bajo un contrato laboral a término indefinido en el cargo de **DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACEUTICO, GASES MEDICINALES, JEFE DE GARANTIA Y CONTROL DE CALIDAD**, devengando un salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSMCT ($3.500.000) MCTE.

Cualquier información, por favor comunicarse con nuestras oficinas administrativas con la Señora Diana Marcela Caicedo Lara al teléfono de la empresa (098) 2390063 O 3223871340

Dada a los 21 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

LUZ ANGELA LOPEZ MOLANO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA DIRECCION DE CONTRATACION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con los registros que se encuentran en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente – S.I.S.S.C.O, la señora **LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS** , identificado con CC. N° 52.981.172, presta sus servicios de manera personal y autónoma en esta entidad, mediante contrato de prestación de servicios, según se relaciona a continuación

No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CTO
PS 3027 2017	15/02/2017	15/12/2017	$ 41.108.000
PS 1877 2018	10/01/2018	09/06/2018	$ 21.144.000

OBJTO CONTRACTUAL
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA, EN SU CONDICIÓN DE QUIMICO FARMACEUTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1. Apoyar la elaboración del diagnóstico del servicio farmacéutico 2. Apoyar la actualización del Programa de Farmacovigilancia y su mantenimiento en cada una de las sedes que conforman la Subred 3. Realizar la Ejecución y Mantenimiento del programa de farmacovigilancia 4. Divulgar y capacitar sobre el programa de Farmacovigilancia 5. Realizar vigilancia de: Boletines, intervenciones o informes de seguridad del INVIMA. 6. Apoyar la elaboración de documentos, guías y otros relacionados con el servicio farmacéutico y farmacovigilancia 7. Participar en Comités (farmacia y Terapéutica y Seguridad del paciente) 8. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Subred 10. Realizar los estudios de mercado, análisis técnicos y evaluación de los procesos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos. 11.Velar porque la atención sea humana, eficaz, cálida con todos y cada uno de los usuarios que requieran el servicio. 12. Velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental. 13. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, requisito indispensable para generar cada pago a su favor, anexando la planilla de pago del personal vinculado para la ejecución del contrato los aportes al sistema integral de seguridad social en salud deberán comprender salud, pensión y ARL.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C, el día 24 de abril de de 2018.

Para mayor información favor comunicarse a la línea 3023399804 o dirigirse a la Av. Caracas No. 33 A-11, oficina de Contratación OPS

Cordialmente,

BLANCA FLOREZ RODRIGUEZ
Directora Contratación
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

Los abajo firmantes, certifican que hicieron revisión del asunto de este documento y que la respuesta brindada, ha sido suficientemente evaluada, revisada y aprobada.
Revisó y Aprobó: Daniela Rodriguez Goyes/Asesora Dirección Contratación
Proyectó: Isabel Jiménez – Técnico Dirección de Contratación

Diagonal 34 N° 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484 www.subredcentrooriente.gov.co
Info: Línea 3649666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Powered by CamScanner

Yo Lucy Andrea Bautista Rios

Identificado(a) con CC 52.981.172 de Bogotá En mi calidad de:

☐ Servidor Público ☑ Contratista ☐ Otro

Cual _____

de la Dependencia / Entidad: Salas especializadas de la comisión revisora,/ Instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos

Fecha: Noviembre 2024

Declaración de ingreso ☒ Actualización periódica ☐ Novedad ☐

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidor públicos, contratistas del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.

2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo con el cargo que este desempeñando.

4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de Intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de Manejo de Conflicto de Intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.

(Marque con una X)

☒ Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

☒ Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.

☒ Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.

☒ Me comprometo a informar a mi Jefe Directo o al Grupo de Talento Humano o de Gestión Contractual o Despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertenecí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
NEW TRADE INTERNATIONAL	DIRECCIÓN TECNICA	vigilancias,asuntos regulatorios,SGC, selección de productos nuevos	NO VIGENTE	14-03-2023	30-06-2024
SELIG DE COLOMBIA.	GERENCIA DE OPERACIONES	área de producción y cadena de abastecimiento, certificación de las plantas de producción,responder por el cumplimiento regulatorio,cumplimiento del presupuesto	NO VIGENTE	14-03-2022	31-10-2022
GMPSOLUCIONES SAS	AUDITOR FARMACÉUTICO	Realizar auditorías de acuerdo con el contrato verificando el cumplimiento de la normatividad	NO VIGENTE	01-01-2022	30-06-2022

DISFARMA LTDA	COORDINADORA NACIONAL TECNICOCIENTIFICO	actualización de sggc, programas de vigilancia, capacitación al personal, auditorias en los servicios farmacieuticos, garantizar cumplimiento de normatividad farmacéutica	NO VIGENTE	07-01-2020	09-2021
UT CRITICAL CARE	DIRECTORA TECNICA SF	procesos de selección adquisición analisis de consumo, capacitación y vigilancias	NO VIGENTE	04-07-2019	20-12-2019

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas AAAA-MM-DD
NA	NA	NA
NA	NA	NA
NA	NA	NA

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso de que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas AAAA-MM-DD
NA	NA	NA
NA	NA	NA
NA	NA	NA

1.4. Otro potencial conflicto de Intereses (describa):

NA

NA

NA

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

Mo comprometo a cumplir con los compromisos adquiridos en este documento y a la normatividad legal vigente

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al **Invima** bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la Ley 1474 de 2011[1], así.

Prohibición 1	*Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.*
Prohibición 2	*Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].*
Prohibición 3	*Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".*

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

[1] Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.

Así mismo, los oxservidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento

Luis Andres Bautista Rios 52.981.172

Firma y Cédula

Yo, LUCY ANDREA BAUTISTA RÍOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.981.172 expedida en Bogotá D.C, en mi cargo de CONTRATISTA, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:

 a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados[1]

 b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

 c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

 d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

 e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

 f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión

 3. Para dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:

 a) **Política Sistema de Gestión Integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.

 b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir para evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

[1] NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.

d) **Política de Cumplimiento y Ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.

e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

f) **Política de Gestión Documental** que definen los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.

4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario , Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.

5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 -Código General Disciplinario o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial[2] de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
 b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y
 c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

[2] COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los () días del mes de NOVIEMBRE del 2024 .

Lucy Andrea Bautista Reis 52.981.172

Firma

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA Y LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CERTIFICAN QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO EN LA EVALUACIÓN FARMACÉUTICA, INSERTOS, AGENDAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, Y TRAMITES ASOCIADOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

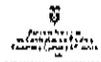
Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano y una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C. Noviembre de dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General

MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Asesora de la Dirección General con delegación de Funciones del grupo de Talento Humano





Bienvenida | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Inicio » Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS
Nombre abreviado	LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS
Fecha de creación	11/10/2017
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	52561172
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito, en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada **Lucy Androa Bautista** por identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52981172** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

Requisitos de Idoneidad: Título Profesional en Química Farmacéutica o, Medicina, u odontología o Ingeniería de Alimentos.

Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas, ciencias químicas, Farmacovigilancia, Tecnología farmacéutica, Farmacología, Ciencia y Tecnología Cosmética, Calidad y/o Producción farmacéutica, Sistemas de Gestión de Calidad, Desarrollo de Productos, Salud Publica, Toxicología, Auditoria o Administración en Salud, Epidemiología, Fármaco-economía, Políticas y regulación de Medicamentos, Bioquímica o Biotecnología, ciencias e innovación médica y farmacéutica de medicamentos, especialista en economía y gestión en salud, especialista en gerencia de la calidad, especialización en medicina interna, especialización en farmacia clínica.

Requisitos de experiencia: El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: Procesos de almacenamiento, adquisición, investigación, diseño, desarrollo, estabilidad, validaciones, preparación (servicio farmacéutico), producción de preparaciones farmacéutica, aseguramiento, inspección, garantía o control de calidad, auditoria, regulación y asuntos normativos, farmacovigilancia, dirección técnica, análisis químico, certificación, cumplimiento y mantenimiento de buenas prácticas de manufactura o elaboración, seguimiento terapéutico, y vigilancia de los procesos y productos relacionados con el campo profesional de la Química farmacéutica.

Equivalencias: Aplica la equivalencia contenida en el artículo quinto de la Resolución No. 2023048825 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023.

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO EN LA EVALUACIÓN FARMACÉUTICA, INSERTOS, AGENDAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTROS SANITARIOS, Y TRAMITES ASOCIADOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de Noviembre de 2024.

SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:44:33 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **52081172**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA RIOS LUCY ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las unidades de la Policía Nacional más cercanas

Volver al inicio

Per. 7/11/24
Arcelac

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257496672

PIB
18:54:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY ANDREA BAUTISTA RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52981172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagus/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Rev 7/11/24
Angelac

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 18:58:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52981172
Código de Verificación	5298117224110518583O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Rev. 7/11/24
Angela

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2024 07:01:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52981172 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **104606949** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Lev. 7/11/24 Angelica

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52981172 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2024 09:33 PM

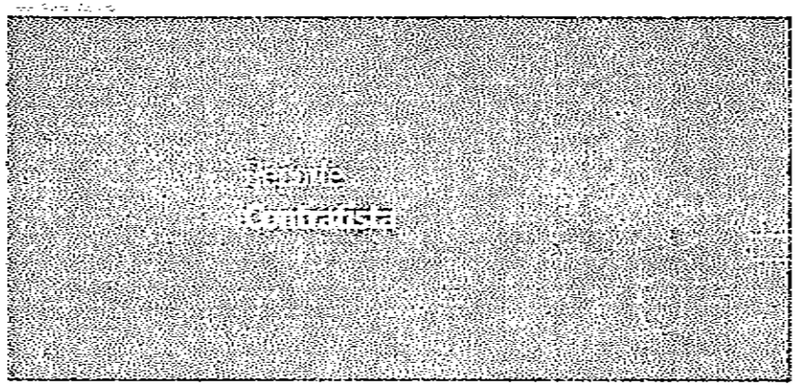
Angela C
Leo. Alvarez

Código Verificación: **PY4T3BX8JZ**

Válida hasta: **23/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Nueva Búsqueda

Reporte General

